



ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESIÓN

Celebrada en México, D. F.,
el 18 de marzo de 1965, a las 11:00 horas

SUMARIO

Elaboración del anteproyecto de tratado multilateral para la desnuclearización de la América Latina y, al efecto, realización de las gestiones y estudios previos a que se refiere la Resolución II de la Reunión Preliminar sobre la Desnuclearización de la América Latina.

El Presidente, Embajador Alfonso García Robles, declaró abierta la cuarta sesión de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América y dio la palabra al Representante de la República Dominicana.

El Representante de la República Dominicana, Embajador José Antonio Fernández Caminero, felicitó al Presidente por la manera como ha conducido los debates y expresó su reconocimiento de la contribución aportada por los Representantes del Paraguay, Uruguay, Argentina, Chile y Brasil, añadiendo que su Delegación se sentía especialmente vinculada con la posición de este último país. Después de congratularse por la adhesión de Venezuela a la Resolución II de la Reunión Preliminar y de que Guatemala hubiese decidido enviar un Observador a la Comisión, pidió a la Delegación de México que, por ser a su juicio el único medio viable para determinar y esclarecer la posición de Cuba, solicitase al Gobierno de La Habana su adhesión a la Resolución II de la Reunión Preliminar sobre la Desnuclearización de la América Latina o, cuando menos, que designe un Observador en las reuniones de la Comisión. Terminó señalando que, en el concepto de su Delegación, resulta necesario crear un organismo mediante el cual se consigan las garantías necesarias para que las potencias extracontinentales y nucleares respeten el estatuto de desnuclearización en la América Latina.

- - -

El Representante de México, Embajador Ismael Moreno, tomó la palabra para referirse a la sugestión hecha por el Representante de la República Dominicana, señalando que la Delegación de su país tomaba nota de la misma y la transmitiría al Secretario de Relaciones Exteriores de México, esperando estar pronto en posición de informar a la Comisión sobre la decisión que su Gobierno adopte sobre el particular.

El Representante de Haití, Embajador Julio Jean Pierre Audain, manifestó su complacencia por el hecho de que los trabajos en favor de la desnuclearización de la América Latina se hubiesen iniciado en México, país del que se expresó en los términos más elogiosos, rindiendo homenaje a la diplomacia mexicana, al señor Embajador García Robles y al ~~ex~~ Presidente Adolfo López Mateos. En cuanto a los trabajos de la Comisión Preparatoria, expresó su esperanza de que resultasen tan fecundos como los de la Reunión Preliminar y que pudiesen producir las bases para aquello que se buscaba: un tratado. Afirmó que lo que se perseguía, en el fondo, era terminar con la amenaza de una guerra atómica, de cuyos horrores podía tenerse una idea por lo ocurrido en Hiroshima y Nagasaki y cuyos efectos, en el momento actual, podrían traducirse en un violento genocidio. Terminó proponiendo que, antes de clausurarse la reunión, se expresase un voto de agradecimiento al Señor Presidente de México.

El Representante de México tomó la palabra para reiterar la posición de su país en favor de la paz y de la colaboración entre las naciones. Agregó que había seguido con toda atención los puntos de vista de las demás representaciones acerca de cómo alejar para siempre de tierras latinoamericanas el espectro de un conflicto nuclear. Juzgó adecuado hacer una muy breve recapitulación del camino andado, refiriéndose a tres de los principales aspectos de la obra realizada: la iniciativa del Gobierno de México para proclamar la Declaración sobre Desnuclearización de la América Latina, de 29 de abril de 1963, que contiene una afirmación del propósito de los Estados coautores de firmar un acuerdo multilateral por el que "se comprometerían a no fabricar, recibir, almacenar ni ensayar armas nucleares o artefactos de lanzamiento nuclear"; el interés de la Asamblea General de las Naciones Unidas al tomar nota, durante su Décimotavo Período de sesiones, de la iniciativa

- - -

para la desnuclearización de la América Latina y al expresar, en su Resolución 1911 (XVIII), la esperanza de que los Estados de la América Latina estudiaran las medidas que convenga acordar para realizar los propósitos de la Declaración Conjunta, manifestando su confianza en que, cuando se haya llegado a un acuerdo satisfactorio, todos los Estados, y en especial las potencias nucleares, presten su plena cooperación para dar eficaz cumplimiento a los propósitos de paz que animan a la América Latina — la Asamblea pidió al Secretario General, en la propia Resolución, que prestase a los Estados latinoamericanos las facilidades técnicas que pudiesen requerir para realizar sus propósitos —; y, finalmente, la Reunión Preliminar sobre la Desnuclearización de la América Latina, a la cual debe su existencia la Comisión Preparatoria, que aprobó el 27 de noviembre de 1964 su Resolución II, "Establecimiento de una Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina". En seguida, el Embajador Moreno hizo un breve análisis de la Resolución II: que, por derecho propio, todas y cada una de las Repúblicas latinoamericanas pueden tomar parte en las labores de la Comisión Preparatoria, decisión que permite que el anteproyecto cuya elaboración ha sido confiada a la Comisión sea el resultado de la abierta y decidida colaboración de todas las naciones latinoamericanas. Respecto de la delimitación de la zona geográfica a la que ha de aplicarse el tratado, destacó que el concepto de "América Latina" no está suficientemente definido en términos geográficos y que será sin duda una de las principales metas de la Comisión la de procurar llegar a un acuerdo sobre el particular, aunque adelantó que su Delegación apoyaría que los límites de la zona comprendieran a Jamaica y a Trinidad y Tobago. Reiterando el criterio expuesto por el señor Embajador García Robles el 11 de noviembre de 1963 como Representante de México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, apuntó que tres son los tipos de zona desnuclearizada que podrían establecerse en América Latina:

- 1) una zona que cubriese todos los Estados y territorios comprendidos dentro del área geográfica en cuestión; 2) una zona que comprenda el territorio de varios Estados, limítrofes o no, que en uso de su soberanía deseen comprometerse a "no fabricar, recibir, almacenar ni ensayar armas nucleares o artefactos de lanzamiento nuclear" y, 3) una zona que comprenda tan sólo el territorio de un Estado, cuyo gobierno llegue a la

conclusión de que conviene a los intereses de su pueblo expedir una ley o un decreto por el que contraiga unilateralmente un compromiso análogo. Añadió que la primera de las zonas apuntadas podía considerarse ideal, pero aun las otras tendrían la ventaja de alejar los peligros de una conflagración nuclear y asimismo el mérito de que las disposiciones del instrumento que al efecto se adoptara permitirían que los Estados que por circunstancias episódicas no pudieran acordar su inmediata desnuclearización, lleguen en el futuro a aceptarla. Manifestó, sin embargo, que, si bien el desarrollo de los acontecimientos parece apuntar hacia la desnuclearización total de América Latina, o al menos hacia la de una gran porción del área que ésta comprende, era tal el interés de su gobierno en evitar la introducción de armas nucleares en su territorio que, de haber evolucionado las circunstancias en forma diversa, México no habría vacilado en proclamar unilateralmente la decisión de no poseer ni admitir en su territorio armas nucleares de especie alguna, ni los medios que pudieran ser utilizados para transportarlas. Refiriéndose más adelante al párrafo dos de la Resolución II de la Reunión Preliminar, que fija el mandato conferido a la Comisión de preparar un anteproyecto de tratado multilateral para la desnuclearización de la América Latina y, a tal efecto, realizar los estudios y gestiones previos que sean del caso, opinó que se entendía ahí que el anteproyecto redactado sería elevado a la consideración de todos los gobiernos representados en la Comisión Preparatoria, a fin de que estuviesen en aptitud de formular sus observaciones para que, a la luz de ellas, se decidiese si la Comisión Preparatoria debía formular un segundo proyecto que incluyera dichas indicaciones, o si sería procedente convocar ya a la conferencia formal que aprobase el tratado multilateral de desnuclearización en la América Latina. Igualmente, aludió a los estudios o gestiones que habrá de realizar la Comisión en su tarea de elaborar el referido anteproyecto y al respecto esbozó algunas ideas preliminares acerca del método de control que sería necesario establecer para evitar, hasta donde fuese posible, que se cometan violaciones al tratado. Dijo que era evidente que no hay método o sistema de inspección alguno que pueda evitar de manera absoluta las violaciones, y que la última garantía habría de hallarse, como frecuentemente es el caso en las relaciones internacionales, en la buena fe con que se contraiga el compromiso. Sin embargo, hizo notar que el tratado

deberá contener cláusulas que establezcan un sistema de inspección que permita a todos los Estados contratantes tener un margen razonable de seguridad, pero que permita a la vez salvaguardar a las Partes contra el uso indebido o excesivo del sistema de inspección que llegue a adoptarse; o sea un método que, al mismo tiempo que provea una inspección adecuada, garantice el mayor respeto a las soberanías nacionales e implique la menor erogación posible. En relación con las inspecciones, sugirió que se podría optar, entre otras, por algunas de las siguientes posibilidades, o por una combinación de las mismas: a) fijar un límite al número de inspecciones que puedan celebrarse cada año; b) exigir, como requisito para que se efectúe una inspección, el que una mayoría de dos tercios de los Estados que hayan ratificado el tratado considere que existen elementos suficientes para hacerla necesaria; y c) llevar a cabo obligatoriamente una inspección anual, así como las inspecciones adicionales que una mayoría de dos tercios de las Partes considere necesarias, hasta un determinado límite máximo de inspecciones al año; aunque, indicó, en obsequio de la soberanía de las Partes y de la buena fe con que deben llevarse a cabo las inspecciones, se podría señalar que éstas deberían quedar a cargo de una comisión de expertos en ciencias nucleares designados por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas o por cualquiera otra autoridad cuya imparcialidad sea apreciada por las Partes, tal como el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica. En relación con esta última posibilidad, señaló que el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica indica que el OIEA actuará de conformidad con la política "de las Naciones Unidas encaminada a lograr el desarme mundial con las debidas salvaguardias y de conformidad con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dicha política", haciendo extensiva la aplicación de las salvaguardias destinadas a evitar los usos militares de la energía atómica a cualquier arreglo bilateral o multilateral cuyas Partes así lo soliciten. Juzgó oportuno tratar lo relativo a las gestiones para conseguir la aceptación de los Estados extracontinentales o continentales que tienen, de jure o de facto, responsabilidad internacional respecto a territorios que lleguen a quedar comprendidos dentro de la zona geográfica a la que se aplique el tratado, y expresó que su realización debe quedar subordinada

a que se fije, al menos de principio, la extensión geográfica de la zona que ha de ser desmuclearizada. Su Delegación, agregó, únicamente señalaba la conveniencia de que, al tratar este tema, las reclamaciones territoriales que cualquier nación latinoamericana pueda tener respecto a dichos territorios no autónomos no debieran ser óbice para tratar con la potencia que actualmente tenga a su cargo la responsabilidad internacional de los mismos; es decir, que el hecho de tratar con la potencia que en la actualidad ejerza dominio, de jure o de facto, sobre un determinado territorio que sea reclamado por una de las repúblicas latinoamericanas, no prejuzga en forma alguna acerca del status político de dicho territorio, ni puede ser interpretado en forma perjudicial a los intereses de las Repúblicas hemisféricas. Todo ello para evitar que dos causas igualmente nobles, como lo son la del anticolonialismo y la del desarme, lleguen a contraponerse en forma tal que el avance de una de ellas obstaculice el de la otra. Por otra parte, en relación con las gestiones encaminadas a obtener de las potencias nucleares el compromiso de que respetarán estrictamente el estatuto jurídico de la desmuclearización de la América Latina, comentó que sería prematuro adelantar desde ahora qué forma deberán adoptar esas gestiones, aunque había fundamentos para esperar que las potencias nucleares estarán bien dispuestas a cooperar para que se perpetúe en la América Latina la ausencia total de armas nucleares y de artefactos para su lanzamiento, no sólo por los múltiples pronunciamientos de los representantes de las principales potencias nucleares, tanto en la Asamblea General de las Naciones Unidas como en el Comité de Desarme compuesto de 18 Naciones, sino por el hecho mismo de que la Asamblea haya aprobado sin un solo voto en contra la Resolución 1911 (XVIII) y, por unanimidad, la Resolución 1665 (XVI) en la que se insta a todos los Estados, y en particular a los que poseen armas nucleares, a hacer cuanto puedan por concertar un acuerdo internacional en virtud del cual los Estados que poseen armas nucleares se comprometan a abstenerse de ceder el dominio de tales armas y de comunicar la información necesaria para fabricarlas a los Estados que no las posean, y los Estados que no posean dichas armas se comprometan a no fabricarlas y a no adquirir en forma alguna el dominio de tales armas. Dijo, para terminar, que está en el interés de todo el

mundo, inclusive en el de las potencias nucleares, evitar que las armas atómicas se extiendan a países que actualmente carecen de ellas, ya que, en la misma proporción en que crece el número de países dotados de armamento atómico, también aumenta el número de intereses susceptibles de ser promovidos o protegidos mediante la amenaza o el uso de las armas nucleares. Asimismo, añadió que la aparición de nuevos miembros del "club nuclear" no puede menos que incidir en el incremento de la cantidad, variedad e importancia de los recursos que, lejos de ser utilizados para procurar extender los beneficios de la civilización moderna al mayor número posible de seres humanos, se destinan a amenazar la subsistencia misma de esa civilización, y que resultan incalculables los daños que a la salud humana causan los ensayos de armas nucleares.

El Presidente informó a la Comisión que los miembros de la Mesa, en cumplimiento del encargo que se les confirió, habían elaborado un anteproyecto de resolución cuyo texto sería leído.

El Secretario Adjunto, licenciado Sergio González Gálvez, dio lectura al anteproyecto (Doc. COPREDAL/L/2).

El Presidente dio en seguida, en nombre de los miembros de la Mesa, algunas explicaciones. Al referirse a la parte considerativa del anteproyecto, señaló que se recordaban ahí algunas disposiciones de Resoluciones aprobadas por la Reunión Preliminar, otras integradas en el Reglamento aprobado por la Comisión Preparatoria y, finalmente, de la Resolución 1911 (XVIII). Por lo que hace a la parte resolutive, en ella se había limitado la Mesa a consignar que el Comité Coordinador estaría integrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento, especificando dos de las principales funciones del mismo, que son la de coordinar las labores de los grupos de trabajo y las de la Comisión misma y, en segundo término, estudiar el material que recibiese de los Grupos de Trabajo o el que el propio Comité considere apropiado preparar o recopilar con miras a su utilización en la elaboración del anteproyecto de tratado, aunque previendo la posibilidad de que en el futuro se asignen nuevas funciones al mismo. Por lo que hace a la sección II de la parte resolutive, el Presidente dijo que la Mesa procuró resumir aquellos puntos en que pareció que había consenso sobre la

integración de los grupos de trabajo, la sede de los mismos y sus atribuciones. Sobre esa base, añadió el Presidente, se había pensado crear por el momento tres grupos de trabajo, con las atribuciones detalladas en el anteproyecto, considerando conveniente que tanto el Grupo "A" como el "C" tengan su sede en Nueva York, donde el marco de las Naciones Unidas podía facilitar el desempeño de sus funciones. Por lo que hace al Grupo "B", con sede en México, contaría con el auxilio de la Secretaría de la Comisión. Las partes III y IV de la parte resolutive, dijo, reproducen lo ya aprobado en los artículos 16 y 17 del Reglamento y en la Resolución 1911 (XVIII) respectivamente. La razón para fijar que las solicitudes de asistencia se iniciasen por conducto del Comité Coordinador era simplemente evitar que pudiese haber duplicación. Finalmente se refirió al capítulo V; indicando que los informes que presentar el primero de junio serían preliminares y de carácter general, a fin de activar los trabajos de los grupos de trabajo. Los informes que deberán presentarse el 1º de agosto deberían ser más completos y detallados, pues servirían de base a las labores de la Comisión Preparatoria en su Segundo Período de sesiones, que se proyecta inaugurar el 23 de agosto próximo.

El Representante del Paraguay, Embajador J. Natalicio González, se refirió primero al Acta Final de la Reunión Preliminar sobre la Desnuclearización de la América Latina, en la parte que afirma "que la utilización pacífica de la energía nuclear es muy importante para el desarrollo económico y científico" y resuelve "recalcar la conveniencia de que se fomente la cooperación internacional para la utilización pacífica de la energía nuclear, especialmente en beneficio de los países en desarrollo". Fundándose en dicho documento, propuso que se constituyese un grupo de trabajo para estructurar una parte del tratado que se refiera al uso del átomo de la paz en la América Latina y para buscar el modo de organizar, mediante la coordinación de los recursos científicos y económicos disponibles, un centro común de investigación atómica. Quizás con la cooperación del Organismo Internacional de Energía Atómica, dicho centro de investigación tendría como finalidad promover la formación y el desarrollo de las industrias nucleares y la elevación

del nivel de vida en los Estados Miembros, impulsando la investigación y la difusión, levantando el censo de los materiales fisiónables en América Latina a fin de promover y estructurar un mercado común, no sólo de minerales básicos, sino también de personal especializado. Agregó que un centro de esa naturaleza coordinaría la administración de materiales fisiónables para evitar que fuesen utilizados para finalidades bélicas. Siguió diciendo que hoy por hoy la medida más adecuada del desarrollo es el consumo de energía por habitante. Las fuentes convencionales de energía son todas agotables, a diferencia del átomo, por lo cual, negar a los pueblos los conocimientos y la capacidad técnica de la sociedad científica que se está estructurando, sería condenarlos a permanecer fuera de la cultura moderna. Debido a la imposibilidad de que el Organismo Internacional de Energía Atómica — cuyos orígenes glosó — pueda adquirir una eficacia universal, agregó, han ido surgiendo los centros regionales de investigación nuclear, en prueba de lo cual citó al Centro Europeo de Investigación Nuclear (C.E.R.N.), creado con el concurso de doce Estados, y el Instituto de Investigaciones Nucleares, fundado en Moscú por once países de Asia y de Europa Oriental; y habló de la Agencia Europea para la Energía Nuclear (E.N.E.A.), y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM). Añadió posteriormente que, si Europa, que se caracteriza por su espíritu científico y por sus conquistas técnicas, tuvo necesidad de coordinar la acción de los Estados en la utilización pacífica del átomo, América Latina tiene aún más necesidad de esa colaboración. Además, dijo, la investigación en estos dominios representa inversiones tan considerables que un Estado aislado (salvo Estados Unidos y Rusia) no puede hacerse cargo de la investigación nuclear. Finalmente, reiteró su posición en el sentido de que un convenio de desnuclearización sería incompleto si al propio tiempo no se da un paso decisivo para incorporar la América Latina a la cultura atómica.

El Representante del Uruguay, Embajador Enrique Rodríguez Fabregat, preguntó al Presidente si podía referirse al anteproyecto que había presentado la Mesa a la consideración de la Comisión, si es que se hallaba comprendido en el Orden del Día.

El Presidente indicó en relación con la consulta del Representante del Uruguay que, dado el reducido número de miembros de la Comisión y lo limitado del temario, la Presidencia había considerado que la mejor manera de conducir los debates sería con amplia flexibilidad. En consecuencia informó a la Comisión que estaba a consideración el Orden del Día, dentro del cual la Comisión tenía frente a sí, en el orden presentado, el proyecto del Representante de Argentina, el anteproyecto elaborado por la Mesa y la proposición del Representante del Paraguay.

El Representante del Uruguay, una vez que el Presidente precisó los asuntos a discusión, se refirió al capítulo II del anteproyecto presentado por la Mesa en el que se enuncian las categorías de países ante los cuales habrían de realizarse gestiones, recordando la propuesta hecha por el Representante del Paraguay y la reserva formulada por él sobre la idea del punto 3 de dicho capítulo. Sobre esta cuestión, el Representante del Uruguay añadió que, en su opinión, faltaba una categoría de Estados: la de aquellos que lleguen a ser soberanos en el futuro.

El Presidente, con la aprobación de los Vicepresidentes, indicó al Representante de Uruguay que su sugerencia mejoraba el texto, y que podía quedar redactado de la manera siguiente: después de la palabra "soberanos" en el párrafo 2 del capítulo II, se agregaría, entre guiones "o que lleguen a serlo".

El Representante de Venezuela, Embajador Rolando Salcedo Delina, tomó la palabra para referirse al capítulo II, párrafo 3 sobre el cual sugirió que, de acuerdo con lo señalado por el Representante de México en su intervención y que su Delegación apoya, se añadiese un párrafo en el

sentido de que las gestiones por realizar no implican una renuncia a reclamaciones existentes sobre territorios bajo dominio de esas potencias.

El Presidente indicó que, habiendo consultado a los demás integrantes de la Mesa, no existía objeción para incluir en el texto del anteproyecto lo que sugería el Representante de Venezuela.

El Representante de Costa Rica, señor Carlos Alberto Moreno Velázquez, señaló que, en virtud de que todos los demás países estaban representados en los grupos y de que la América Central sólo estaba representada en ellos por un país, se considerara la posibilidad de que en cada uno de los grupos hubiera un representante de dicha área geográfica.

El Presidente indicó que la composición de los grupos quedaba al arbitrio de la Comisión, pero que se permitía aclarar que uno de los países de Centroamérica tenía una doble membrecía, al resultar electo El Salvador Vicepresidente de la Comisión y por tanto miembro del Comité Coordinador. Además, Panamá, que puede geográficamente considerarse de dicha área, tendría, de acuerdo con el anteproyecto, un puesto en uno de los grupos de trabajo, lo cual daría a Centroamérica un puesto en cuatro de los grupos por crearse: en el órgano supremo de la Comisión y en el Comité Coordinador, Panamá en un grupo de trabajo y otro país de la zona en otro de los dos restantes grupos.

El Representante del Uruguay preguntó al Presidente sobre la movilidad que pueden tener los grupos de trabajo, a pesar de que de acuerdo con el anteproyecto se indique la sede de los mismos.

El Presidente contestó al Representante del Uruguay en el sentido de que la intención de la Mesa fue únicamente precisar la sede, o sea lo que en derecho interno se llamaría "domicilio". Cada uno de los grupos de trabajo, al igual que el Comité Coordinador, tendría, en consecuencia, el derecho de sesionar en otra parte cuando así lo deseara, o a trasladarse, en pleno o por medio de representantes, a otra ciudad.

El Representante de Honduras, Embajador Federico Poujol, tomó la palabra para apoyar la sugestión hecha por el Representante de Costa Rica, en el sentido de que todos los países del área de Centroamérica se encuentren representados en los grupos de trabajo, en virtud del deseo expresado por los mismos de colaborar en ellos.

El Representante del Perú, Embajador Alvaro Rey de Castro, sugirió que, así como la Mesa había preparado el anteproyecto de Resolución sometido a la consideración de la Comisión, igualmente preparara un proyecto de carácter procesal en relación con el proyecto de resolución presentado por el Representante de Argentina.

El Presidente tomó la palabra para indicar a la Comisión que, interpretando lo sugerido por el Representante de Haití y del Perú, la Mesa prepararía un proyecto de resolución de carácter procesal en relación con el proyecto argentino, lo cual no excluía que se considerase en el seno de la Comisión el citado proyecto argentino; entendiéndose que en la preparación del mismo se consultaría al Representante de dicho país. No habiendo otro asunto que tratar de momento, se levantó la sesión a las 13:20 horas.